



NO SE GENERA

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, se informa que dentro de las facultades de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social estipuladas en la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado artículo 40 ter y su reglamento interior, no se encuentra estipulada la atribución de realizar adquisiciones, servicios y arrendamientos ya que compete únicamente a la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, por consecuencia no genera la información correspondiente a este rubro, las plazas que llegasen a quedar vacantes por cualquier circunstancia quedaran inactivas, adoptando con ello, las medidas necesarias para que las disposiciones establecidas en este acuerdo se cumplan.

